



Asociación Balear de Ocio Nocturno y Entretenimiento
A.B.O.N.E

Boletín Informativo nº.52

Abril 2016

Contenido:

Placas identificativas de establecimientos Turísticos. 1

Ley de Impuestos sobre estancias turísticas. 2

Delegación del Gobierno—Escrito. 3

Reforma Código Penal / Responsabilidad de las Personas Jurídicas 4

Espacios publicitarios Sant Antoni—Ibiza 5

Foro del Turismo de Calvia. 6

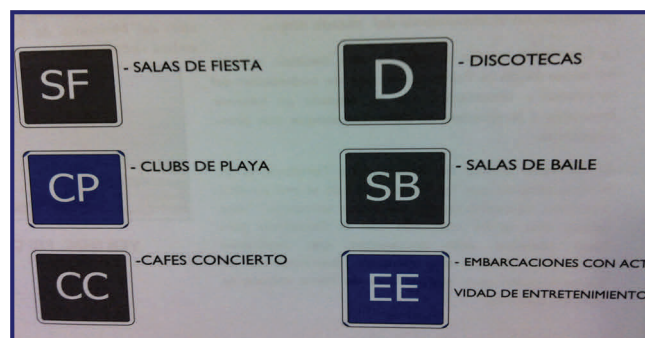
SPACE IBIZA José Rosello finalista Premio empresario del año CAEB 7

Reclamaciones / Denuncias ayuntamiento de Palma. 8

Comisión Playa de Palma. 9

Aprobación inicial de la Ordenanza Publicidad Exterior Ayuntamiento de Ibiza. 10

PLACAS IDENTIFICATIVAS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS



El 25 de Mayo de 2015 (hace 1 año) solicitamos por escrito a la Consellería de Turismo la modificación del Decreto que definía los requisitos de las Placas Obligatorias que tienen que tener todos los establecimientos Turísticos que se definen en la Ley 8/2012.

En ese momento se solicitaba dicha modificación dado que la producción y el coste de dichas placas eran muy elevados. Por ello se presentó una alternativa mucho más barata y de idéntica calidad, considerando la durabilidad y seguridad de dichas placas.

Transcurrido 1 año, la Consellería de Turismo nos ha contestado negativamente a la propuesta que nosotros hacíamos alegando que no se sujeta a lo establecido en dicho Decreto y que no garantiza la Seguridad de dichas placas. Al mismo tiempo la Consellería de Turismo traslada una propuesta de una empresa que puede realizar dichas placas con características aprobadas aunque el coste sea superior al propuesto por esta Patronal.

Con el fin de que los empresarios tengan distintas alternativas al respecto hemos solicitado presupuesto a distintas empresas y estamos a la espera que nos leguen para poder informarnos.

LEY DE IMPUESTO SOBRE ESTANCIAS TURÍSTICAS

El pasado 18 de Abril se hizo público el Borrador del Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley de Impuesto sobre estancias Turísticas y Medidas de Impulso del Turismo sostenible. En el articulado de dicho Borrador se desarrolla la composición de la Comisión que velará y analizará los proyectos que se deban ejecutar con el presupuesto de dicho impuesto.

En el apartado m) del artículo 36, entre otras entidades, se

otorga a la CAEB una representación de 4 miembros que formen parte de dicha Comisión y por ello desde esta

Patronal hemos solicitado ser uno de los miembros que la CAEB pueda designar.



DELEGACIÓN DE GOBIERNO – ESCRITO

De las distintas reuniones que hemos mantenido durante este mes respecto a los temas de Seguridad de las zonas de Gran Afluencia Turística y de forma especial en lo que se refiere a la Playa de Palma y la Zona de Magalluf, seguimos estando preocupados por los mensajes recibidos por parte tanto del Ayuntamiento de Palma como por Delegación de Gobierno respecto al número de efectivos que se van a destinar a esas zonas durante el desarrollo de la temporada.

Desde Delegación de Gobierno se nos informa que habrá un aumento de unos 300 agentes que garantizarán la seguridad

de esas zonas, aunque somos conscientes, y así se lo hemos comunicado a Doña Teresa Palmer que dicho aumento de las dotaciones cubrirá escasamente el mismo número de Agentes que solicitaran sus vacaciones en ese mismo periodo.

Por ello hemos presentado un escrito a Delegación para que nos confirme los detalles y las previsiones sobre este tema que consideramos básico para garantizar la seguridad de nuestros visitantes.



REFORMA CODIGO PENAL / RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS

Como ya informamos en el Boletín anterior, el año pasado se aprobaron una serie de modificaciones del Código Penal que derivaban en la regulación con detalle de los supuestos donde la empresa puede verse inmersa en responsabilidad penal. La posible repercusión que pueda tener este asunto sobre las actividades empresariales nos obliga a informar de forma detallada.

En el año 2010 se introdujo por primera vez en España la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la necesidad de la implantación de medidas para la prevención de delitos. Con la reforma del Código Penal de 2015, se introduce de forma expresa que las empresas u organizaciones que adopten modelos de prevención de los delitos podrán eximirse de dicha responsabilidad penal en

todo caso. Además de las personas que con sus actos podían trasladar una responsabilidad penal a la empresa, como los representantes legales o administradores, con la reforma citada se amplían los posibles sujetos que puedan ocasionar responsabilidades de carácter penal a la persona jurídica, como son las personas con capacidad de organización y control, empleados y colaboradores en un amplio sentido.

La responsabilidad que puede recaer sobre la empresa puede suponer, entre otras medidas, la suspensión de la actividad, clausura de locales y establecimientos, prohibición para contratar con las Administración Pública o recibir ayudas o subvenciones, intervención judicial, multas e incluso disolución. Es importante indicar que una carencia en los siste-

mas de control que una empresa ha de llevar a cabo sobre sus empleados o colaboradores puede ser entendido como una falta de la diligencia debida por los administradores de la sociedad, pudiendo derivar en responsabilidad personal hacia estos, por lo que cualquier delito cometido en el seno de una organización que pueda suponer un beneficio directo o indirecto para ella, podrá derivar en responsabilidad penal de la empresa.

Por todo ello os informamos que estamos tratando este tema y solicitando información sobre el mismo para indicaros cuales son las empresas que pueden ofrecer y establecer un Plan de Prevención para aquellos que lo deseen.

ESPACIOS PUBLICITARIOS SANT ANTONI – IBIZA

Después de la controversia respecto a la repartición de los espacios publicitarios del año pasado y que esta Patronal tiene concedidos para los empresarios ubicados en el Municipio de Sant Antoni de Ibiza, os informamos que hemos conseguido pactar con la Asociación de Ocio de Ibiza una repartición proporcional al número de establecimientos que representamos cada una de las Patronales.

Todo ello con el objetivo de no generar problemas al propio Ayuntamiento por la amenaza de suprimir dicho instrumento de publicidad si no conseguíamos un acuerdo en ese sentido. Por el momento, aunque ya hemos informado al Ayuntamiento al respecto, no tenemos la autorización expresa ni conocemos el coste de dicho soporte por lo que inmediatamente que tengamos ambas cosas os informaremos para convocar la reunión de repartición, teniendo en cuenta que la repetición de la Elecciones Nacionales va a impedir que dichos espacios se puedan utilizar antes del día 26 de Junio.

FORO DEL TURISMO DE CALVIÁ

En este pasado mes de Abril se ha presentado la puesta en marcha del FORO del TURISMO que lidera el Ayuntamiento de Calviá que pretende ser el instrumento de la reconversión, análisis y diagnóstico de una de las principales zonas turísticas maduras de Mallorca para poder ofrecer productos y respuestas a la creciente demanda de los visitantes.

El objetivo principal es el de reafirmar Calviá como destino líder del Mediterráneo poniendo énfasis en la calidad de sus servicios y su seguridad, haciendo especial hincapié en su sostenibilidad para asegurar de nuevo su popularidad y en consecuencia la tradicional lealtad de sus visitantes que vuelven año tras año. Ofrecer una amplia oferta de ocio para el turismo joven es totalmente compatible con otro tipo de productos que puedan realzar las excelentes playas y paisajes de sus costas. No obstante existe el compromiso firme para promocionar el entorno ideal enfocado hacia otros importantes segmentos de mercado que se pueda compaginar con una oferta de ocio deportivo, de negocios y cultural.

Entre sus objetivos también se hace referencia a la transformación y consolidación de las infraestructuras

de alojamiento, en paralelo con la modernización de los pequeños comercios y la oferta asociada en todos los núcleos turísticos para así garantizar una oferta de gran calidad adaptada a todos los niveles y para todas las edades.

Todo ello se complementará con el apoyo activo a las empresas privadas con el objetivo de producir un cambio en el modelo mediante la introducción de cambios legislativos y regulaciones a fin de facilitar a la empresa una correcta, ágil y rápida adaptación en su entorno.



SPACE IBIZA – JOSÉ ROSELLÓ FINALISTA PREMIOS EMPRESARIO DEL AÑO CAEB



El pasado 12 de Abril se reunió el Jurado que debía determinar los 4 candidatos finalistas a la Primera Edición de los Premios CAEB al Empresario del año y cuyo ganador se conocerá en el transcurso de la Gala de Empresario que tendrá lugar el próximo día 5 de Mayo en la Escuela de Hostelería.

Tras la deliberación, el jurado ha seleccionado como candidatos mejor valorados a Don Antonio Fontanet (Grupo Fontanet) propuesto por la Asociación de Industriales de Mallorca (Asima), Don Miguel Florit de Transunión propuesto por la Federación Empresarial Balear de Transporte (Febt), Doña Neus y Doña Concepción Aguiló, propietarias de la Juguetería la Industrial y propuesta por la Patronal de Comercio (Afedeco) y por último a Don José Roselló, propietario de Space Ibiza, propuesto por nuestra Asociación.

El Jurado remitió las 4 candidaturas a todas las Patronales que pertenecen a la CAEB para que eligieran una de ellas de las que no pertenecieran a su Sector.

El Jurado volverá a reunirse el mismo día 5 de Mayo y el resultado se dará a conocer en la Gala que se celebrará el mismo día y que estará presidida por Doña Francina Armengol, Presidenta del Govern de les Illes Balears, acompañada por el Presidente de la CEOE, Sr. Rossel, y la Presidenta de la CAEB, Doña Carmen Planas.

RECLAMACIONES / DENUNCIAS AYUNTAMIENTO DE PALMA

En los 15 días últimos hemos presentado al Ayuntamiento de Palma sendas denuncias respecto a la celebración de 2 eventos concretos: "Mallorca Live Festival" cuya celebración se ha realizado los días 29 y 30 de Abril en el recinto de Son Fusteret y el "Flow Festival" cuya celebración está prevista para el día 14 de Mayo en el Parc de Sa Riera.

Dichas denuncias se basan en que ambos eventos puedan acreditar el cumplimiento

de la normativa de aplicación respecto a las actividades de entretenimiento y, en todo caso, acrediten el haber obtenido una Licencia Extraordinaria que les permita anunciar una actividad que se realiza en el ambiente exterior, sin olvidar que son espacios de titularidad pública, con actuaciones que alcanzan las 03.00 y las 05.00 de la madrugada.

La postura de nuestra Patronal al respecto es de no oponerse a aquellos eventos que

puedan realizarse en espacios públicos con el fin de dinamizar Palma. Lo que no debemos permitir es que dichos eventos, incumpliendo la normativa de aplicación, puedan convertirse en un serio competidor de nuestra franja horaria y de las actividades que deben realizarse, por horario y dB, en el interior de los establecimientos con licencia.

COMISIÓN PLAYA DE PALMA

Durante este último mes se han convocado distintas reuniones preparatorias para la temporada actual en la Playa de Palma. Partiendo de la situación respecto a la anulación por parte del TSJB de la Ordenanza Cívica, hemos estado insistiendo en la necesidad de que se actúe con contundencia para erradicar las actividades ilegales.

Sigue preocupando el anuncio de una campaña de Inspección coordinada entre la Consellería de Trabajo y el Ayuntamiento de Palma para realizar un control sobre la ocupación de Vía Pública y las Licencias de Actividad. Desde la Patronal hemos insistido en la necesidad de que dicha campaña de Inspección debe realizarse con parámetros de coherencia y con sentido común. Y, sobre todo, estamos insistiendo en que cualquier actuación al respecto debe ejercerse paralelamente a las actuaciones en el espacio público evitando los viejos problemas y actuando sobre nuevas modalidades.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA PUBLICIDAD EXTERIOR AYUNTAMIENTO DE IBIZA

El Ayuntamiento de Ibiza ha aprobado inicialmente una serie de modificaciones respecto a la Publicidad Exterior y la regulación de las condiciones que se tiene que cumplir para que esta pueda ser autorizada, basándose en poder compatibilizar esta actividad con la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y la imagen del Municipio de Ibiza con parámetros de respeto, protección y conservación.

En este sentido cabe señalar que tanto el artículo 35 como el artículo 36, 37 y 38 del Capítulo IV de dicha Ordenanza prohíbe de forma expresa la publicidad oral y manual en todo el Municipio.

El artículo 48 que hace referencia al régimen sancionador, define como responsables de los incumplimientos: -Las personas físicas o jurídicas titulares de la actividad que se publicita.

-los propietarios del espacio

o suelo donde se sitúe el soporte publicitario.

-los que se dediquen de forma profesional a la actividad.

-De forma subsidiaria aquellas personas que resulten autores de las acciones u omisiones descritas que contravengan las disposiciones de la Ordenanza.

DIRECCION OFICINA

C/. CAN MARTI FELIU,
Nº 4, 2º C. C.P. 07002

Teléfono: 971-460350
Fax: 971-464950

CORREOS ELECTRONICOS

presidencia@abone.es
administracion@abone.es
secretaria@abone.es

